

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-148-2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 246 de la Constitución de la República establece que las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país y dependen directamente del Presidente de la República. La Ley determinará su número, organización, competencia y funcionamiento del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional aprobó el Decreto Legislativo No. 145-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 5 de noviembre de 2020, edición No. 35,420, mediante el cual se Reformó el primer párrafo del Artículo 1, del Decreto Legislativo No.126-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de Septiembre del 2020, en la Edición No. 35,387, establece que con fines turísticos y únicamente durante el año 2020, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de Octubre, se

trasladarán a las fechas que determine el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, para los empleados públicos y para los empleados del sector privado. En el caso de los empleados públicos del Poder Judicial, el Ministerio Público (MP), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y demás empleados públicos y privados que se les haya concedido dicho feriado los días Miércoles 4, Jueves 5, Viernes 6 y Sábado 7 de Noviembre, el feriado se entenderá concedido de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-135-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 21 de diciembre del 2020, Edición número 35,466, se decretó Conceder los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, trasladándolos para los días jueves 24, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre de 2020, para los empleados públicos y del Sector Privado. En el caso de los empleados públicos del Poder Judicial, el Ministerio Público (MP), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y demás empleados públicos y privados que se les haya concedido dicho feriado los días Miércoles 4, Jueves 5, Viernes 6 y Sábado 7 de Noviembre, el feriado se entenderá concedido de conformidad con la Ley.

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 y 246 de la Constitución de la República; Artículo 1, del Decreto Legislativo No.126-2020, reformado mediante el Decreto Legislativo No. 145-2020; Artículos 1, 7, 11, 22 numerales 9)

y 12), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante el Decreto Legislativo No. 266-2013; y, Decreto Ejecutivo número PCM-135-2020.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-135-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, de fecha 21 del mes de diciembre de 2020, Edición No. 35,466, el cual debe leerse de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Conceder los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, trasladándolos para los días jueves 24, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre de 2020, para los empleados públicos y del Sector Privado. En el caso de los empleados públicos del Poder Judicial, el Ministerio Público (MP), el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y demás empleados públicos y privados que se les haya concedido dicho feriado los días Miércoles 4, Jueves 5, Viernes 6 y Sábado 7 de Noviembre, el feriado se entenderá concedido de conformidad con la Ley.

Se exceptúa de las disposiciones anteriores a la EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS (ENAG), quien para los efectos de publicar los actos administrados que emita el Poder Ejecutivo, los días miércoles 30 y jueves 31 de diciembre de 2020, debe la Gerencia General habilitar el personal que sea necesario.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

NICOLE MARRDER AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

MARIA ANDREA MATAMOROS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA